



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02338580- -NEU-SRH#MERN - ANR MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02338580- -NEU-SRH#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y los Decretos DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN, DECTO-2022-268-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1850-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1616-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto se solicita un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Rincón de los Sauces, destinado a la adquisición de una electrobomba centrífuga y accesorios adicionales (de acuerdo al presupuesto incorporado en orden 4), en el marco del Decreto DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN que declaró el Estado de la Emergencia Hídrica, Social y Productiva, prorrogado por los Decretos DECTO-2022-268-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1850-E-NEU-GPN y DECTO-2023-1616-E-NEU-GPN;

Que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de paliar la crítica situación hídrica que se ha pronosticado para todo el territorio de la Provincia del Neuquén, lo que deriva en la necesidad de gestionar obras y/o adquisición de bienes y servicios que aseguren el ingreso y almacenamiento de agua para las poblaciones afectadas;

Que dicha comunidad ha enfrentado serios problemas de sequía en los últimos meses, que han resultado en una disminución significativa de los recursos hídricos, afectando negativamente a los residentes, agricultores y actividades comerciales;

Que el aporte requerido permitirá solventar el gasto de una herramienta que permita optimizar la capacidad para extraer agua cruda de fuentes naturales, como ríos, lagos o embalses y ayudará a superar los desafíos actuales y garantizar un suministro más eficiente y constante de agua cruda para satisfacer las necesidades de dicha comunidad;

Que mediante el Decreto DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN el Poder Ejecutivo Provincial declaró el Estado de Emergencia Hídrica, Social y Productiva, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, como consecuencia del estrés hídrico que presentan todas sus cuencas hidrográficas;

Que en función de lo establecido en el citado Decreto se creó el Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva el cual coordina todas las acciones motivo de la referida norma, fijando las prioridades correspondientes;

Que por el Decreto DECTO-2022-268-E-NEU-GPN de fecha 11 de febrero de 2022, se prorrogó el Estado de Emergencia Hídrica, Social y Productiva, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, manteniendo la vigencia del referido Comité e incorporando al mismo al Ministro de Gobierno y Educación, en reemplazo del Secretario de Interior y Gobiernos Locales;

Que mediante el Decreto DECTO-2022-1850-E-NEU-GPN de fecha 13 de septiembre de 2022, se prorrogó el Estado de Emergencia Hídrica, Social y Productiva, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, hasta el día 30 de abril de 2023;

Que mediante el Decreto DECTO-2022-1616-E-NEU-GPN de fecha 28 de agosto de 2023, se prorrogó nuevamente el Estado de Emergencia Hídrica, Social y Productiva, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, hasta el día 30 de noviembre de 2023;

Que del documento IF-2023-02086502-NEU-GESHID#SRH elaborado por personal técnico de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, surge la necesidad de otorgar a la Municipalidad de Rincón de los Sauces un aporte por la suma de pesos cuarenta y dos millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 95/100 (\$42.275.699,95), con destino a efectuar las obras necesarias para incrementar los caudales de abastecimiento de agua cruda;

Que por Acta ACTAN-2023-36-E-NEU-CEHSP del Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva se aprobó un aporte no reintegrable para la compra de una motobomba centrífuga y sus accesorios, con destino a dicho municipio y por la suma indicada;

Que obra informe de la Contaduría General de la Provincia, avalando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal, en el marco de lo estipulado en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que atento que las facultades otorgadas en el artículo 3° del Decreto DECTO-2023-1616-E-NEU-GPN, se limitan al monto previsto para la Licitación Pública en el artículo 1° del Decreto DECTO 2023-523-E-NEU-GPN, corresponde se encuadre al presente aporte en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces por la suma de pesos cuarenta y dos millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 95/100 (\$42.275.699,95), para la adquisición de una electrobomba centrífuga y accesorios adicionales para asegurar el ingreso y almacenamiento de agua para las zonas afectadas, conforme la autorización realizada en el Acta ACTAN-2023-36-E-NEU-CEHSP de fecha 12 de octubre de 2023 del Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva, y en el marco del Decreto DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN, prorrogado por los Decretos DECTO-2022-268-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1850-E-NEU-GPN y DECTO-2023-1616-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 01 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

PRG 087 - ASISTENCIA PARA EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

SUB 001 - EMERGENCIA HÍDRICA, SOCIAL Y PRODUCTIVA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUB	INC	Ppal	Ppar	SPAR	FuFi	UbGe	Importe
08	WF	01	04	05	00	05	08	02	925	3613	0000	\$42.275.699,95

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE Y PÁGUESE**, conforme a lo indicado en el artículo 1° de la presente norma, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4°: **ESTABLÉCESE** la obligatoriedad de la Municipalidad de Rincón de los Sauces de darle a los fondos el destino y previsto y su rendición al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.